



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20769740-GDEBA-DPRYRMSALGP - Asignar Becas IRAB - FERNANDEZ ANDREA y Ot. [3]

VISTO el EX-2021-20769740-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, de acuerdo a la implementación para este año del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID-19, aprobado por RESO-2021-620-GDEBA-MSALGP, con las previsiones del Decreto N° 132/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 inciso e) de la Ley N° 15165 faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020 dispone, “*Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)*”;

Que por el artículo 1º de la Resolución N° 1725/07, se aprueba el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Que el Programa propuesto se implementó ante las emergencias estacionales vinculadas con la prevención y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas bajas, cuando superan la capacidad de respuesta de los establecimientos asistenciales;

Que es preciso contar con los recursos humanos idóneos en número adecuado para enfrentar estas situaciones coyunturales, mediante la asignación de becas asistenciales a cuyo efecto se promueve la aplicación para el presente ejercicio del Programa de Beca creado por el artículo 2º de la citada Resolución;

Que la RESO-2021-620-GDEBA-MSALGP autoriza la puesta en vigencia del

Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) y la implementación del sistema de Becas y Módulos correspondientes a dicho programa a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto 2021, en el marco del operativo COVID-19, y con las previsiones del Decreto N° 132/20;

Que en virtud de lo expuesto la Dirección Provincial de Redes y Regiones solicita a orden N° 6, la asignación de becas asistenciales en favor de diversas personas desde y hasta la fecha que se indica en cada caso de 2021, en distintas dependencias de este Ministerio de Salud;

Que a orden 13 toma intervención la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir y hasta la fecha que se indica en cada caso de 2021, becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo (IF-2021-20955122-GDEBA-DPRYRMSALGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la implementación para este año del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID-19, aprobado por RESO-2021-620-GDEBA-MSALGP, con las previsiones del Decreto N° 132/20 y conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá conforme a la partida presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Cumplido, archivar.